

CONSEJO DE GOBIERNO

5 de septiembre

2022

Portavoz del Gobierno

Síguenos en:



@GobAragon



@GobAragon



GobAragon

ARAGON_HOY <http://aragonhoy.aragon.es/>

e-mail: prensadga@aragon.es

El Gobierno de Aragón da luz verde al proyecto de ley del Sistema de Protección Civil y Gestión de Emergencias de Aragón

La normativa reforzará la coordinación e integrará los sectores públicos y privados ante situaciones de peligro

Sustituirá a la actual normativa, que data del año 2002 y que se ha quedado desfasada ante los cambios registrados y ante la proliferación de emergencias

El Consejo de Gobierno ha aprobado el proyecto de ley del Sistema de Protección Civil y Gestión de Emergencias de Aragón, una normativa que aspira a integrar la lucha contra las catástrofes y las emergencias en todos sus ámbitos y que se adapta a los cambios registrados en los últimos veinte años. Hay que recordar que la actual legislación data de 2002.

La nueva ley de emergencias adaptará en primer lugar la normativa autonómica a la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, que supuso un punto de inflexión al establecer el concepto de Sistema Nacional de Protección Civil. Además, conserva de la ley aragonesa de 2002 los principios de eficacia, eficiencia, coordinación, colaboración, solidaridad y lealtad institucional.

La normativa aprobada hoy en el Consejo de Gobierno busca reforzar la coordinación de los operativos, integrando los sectores públicos y privados de Aragón y aumentando la resiliencia de la ciudadanía y de los propios sectores públicos ante situaciones de peligro individual o colectivo. En este sentido, esta ley tiene en cuenta las recomendaciones establecidas por Naciones Unidas, con un marcado énfasis en la gestión del riesgo de desastres en lugar de en la gestión de los desastres, de manera que desarrolla y regula la importancia de la anticipación, la prevención y la autoprotección, como parte de la cultura de protección civil que los sectores públicos tienen la obligación de inculcar y transmitir.

Esta ley estructura la intervención alrededor del centro de emergencias 1·1·2 Aragón y de los servicios operativos en la comunidad autónoma de Aragón, bajo los principios de mando único, complementariedad, subsidiariedad, inmediatez y proximidad.

Asimismo, regula cuestiones tan importantes como las medidas sancionadoras de carácter económico, o como la restitución de los costes que generen, a las administraciones públicas, las negligencias o actos provocados que obliguen a la intervención de los servicios de emergencia.

Junto a esto, la nueva legislación implicará una mayor profesionalización y preparación de las personas que forman parte del sistema de protección civil y gestión de emergencias de Aragón, para hacer frente de manera más eficaz a la anticipación e intervención en las situaciones de emergencia, catástrofe y calamidad pública.

Cuatro títulos y 105 artículos

La ley se estructura en cuatro títulos y consta de ciento cinco artículos, seis disposiciones adicionales, dos transitorias, una derogatorias y dos disposiciones finales.

El título I contiene las disposiciones generales de la ley y se estructura en cuatro capítulos, que incluyen entre otros los principios del Sistema de protección Civil y Gestión de Emergencias de Aragón.

El título II contiene la organización y competencias de los sectores públicos. Aquí se regula la situación de emergencia integral, cuyo mando ejercerá el presidente o la presidenta del Gobierno de Aragón. Además, regula las competencias del sector público local y establece cuáles son los servicios operativos que participan y sus funciones en intervenciones o en actuaciones preventivas y siempre bajo el principio de mando único.

El título III corresponde al "Sistema Autonómico de Protección Civil y Gestión de Emergencias de Aragón" y se estructura en once capítulos. El primero de ellos aborda como novedad la elaboración de la Estrategia de Protección Civil y Gestión de Emergencias de Aragón. También se recoge la creación de la red de información, alerta y alarma, la elaboración de planes de protección civil o la regulación de la recuperación tras la emergencia, con los planes de recuperación también como novedad.

El último título corresponde al régimen sancionador y se estructura en cinco capítulos.

Mientras, en las disposiciones adicionales se aborda, entre otras cuestiones, la integración de las academias de bomberos y emergencias, o el plazo para el desarrollo del Reglamento del Centro de Emergencias de Aragón.

Además, la disposición transitoria segunda establece las condiciones para la creación del consorcio autonómico de prevención, extinción de incendios, salvamento y emergencias de Aragón, como órgano troncal para atender las emergencias en la comunidad autónoma.

Declarado de interés autonómico el proyecto de red de energía térmica renovable District Heating Eco Energías

La iniciativa, con una inversión superior a los 60 millones de euros, creará en Zaragoza 12 empleos directos y 137 indirectos

El Consejo de Gobierno ha aprobado la declaración de interés autonómico de un proyecto que promueve la entidad DH Energías. La iniciativa movilizará una inversión de más de 60 millones y creará 12 empleos directos para su mantenimiento y 137 indirectos para extraer y explotar recursos para abastecer las más de 65.000 toneladas anuales de biomasa forestal demandadas

Se trata de una empresa dedicada a la instalación de redes de calor mediante el empleo de energías renovables técnicas. La promotora de esta iniciativa, en el caso del proyecto presentado, es Zaragoza Eco Energías SLU. Está especializada en la promoción, construcción y gestión del tipo de redes de calor mencionadas y su modelo de negocio se fundamenta en la implantación para sustituir las fuentes de energía fósiles utilizadas en la climatización de viviendas; de esta manera, se potencia un nuevo modelo de desarrollo urbano más eficiente y más económico para los usuarios.

El proyecto empresarial que ha sido declarado de interés autonómico en el Consejo de Gobierno movilizará una inversión global de más de 60 millones de euros para la transformación energética de más de 20.000 viviendas de Zaragoza que serían accesibles a red. Se centra en la instalación de una red de calefacción centralizada (District Heating) que consiste en un sistema de suministro de agua caliente sanitaria y de calefacción de los edificios ubicados en la margen izquierda del río Ebro, a partir de una planta central en la que se concentra la producción de energía térmica que después será distribuida a través de un sistema especializado de tuberías.

Esta iniciativa conlleva mejorar la eficiencia energética del sector residencial y de los equipamientos públicos porque ofrece sistemas de climatización más eficientes; estos

sistemas permiten reducir la intensidad energética de la demanda y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. Y, por otra parte, permite la creación y mantenimiento de puestos de trabajo. Se crearán 12 empleos directos para los trabajos de operación y mantenimiento y 137 indirectos para abastecer las más de 65.000 toneladas anuales de biomasa forestal demandas.

El proyecto se compone de tres tipos de infraestructuras: una red de distribución de la energía térmica para uso residencial e industrial que conecta la central de producción con los puntos de consumo en los edificios; la instalación solar fotovoltaica para autoconsumo y recarga para vehículos eléctricos y, por último, un centro logístico de recogida, transformación y clasificación de biomasa forestal. Se configura como un proyecto de ciudad porque conlleva una transformación y una descarbonización que facilita la sustitución de cientos de chimeneas de calefacción por un sistema de producción centralizado, eficiente y monitorizado de manera continuada que mejora los niveles de contaminación en el centro de las ciudades.

El Consejo de Gobierno aprueba la creación del Centro de Formación Profesional Campus Digital

El Consejo de Gobierno del Ejecutivo aragonés ha aprobado esta mañana la creación del Centro de Formación Profesional "Campus Digital", que tendrá su sede en el antiguo Pabellón de Aragón de la Expo de Sevilla.

En el decreto de creación se atribuyen al centro las siguientes funciones:

- a) Impulsar la transformación digital de la formación profesional en Aragón y de la economía aragonesa en su conjunto.
- b) Impartir enseñanzas de formación profesional, en modalidad presencial y a distancia, incluyendo ciclos formativos de grado medio y superior y cursos de especialización, vinculadas a la digitalización.
- c) Fomentar la cualificación y recualificación de las personas hacia una economía digital.
- d) Promover el emprendimiento digital y la creación de empresas con base tecnológica.

El Campus Digital es el concepto que engloba a un espacio físico y virtual creado para transformar la Formación Profesional de Aragón y orientado a liderar los procesos de cualificación de las personas que habitarán y trabajarán en la sociedad del presente y el futuro. En se aúna la formación, la cualificación y el empleo.

Se pretende utilizar la digitalización y el cambio en el modelo de formación como impulso clave en la transformación de la Formación Profesional, consiguiendo que los futuros y futuras profesionales incorporen de manera más natural los procesos digitales en sus lugares de trabajo, haciendo hincapié en las cualificaciones y competencias necesarias para los empleos del futuro que existan en los sectores estratégicos de la economía aragonesa.

De esta manera, la estrategia del Gobierno de Aragón converge con las estrategias europeas y españolas de transformación digital y se integra dentro de los mecanismos

de financiación Next Generation EU y del Programa de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Así, se pretende reforzar el impulso y la recuperación de los diferentes sectores estratégicos, ofertando mejor cualificación y mejores perspectivas de empleabilidad al sector de jóvenes y trabajadores en activo, tanto ocupados como desempleados, susceptibles de ser estudiantes del Campus, y dotando de un espacio (virtual y físico) accesible y colaborativo donde nuevas startups puedan establecerse, acelerar sus proyectos y realizar tareas de networking y coworking.

El Campus Digital A.0 es un campus que sigue un modelo abierto y descentralizado, al que se irán integrando progresivamente los distintos centros que imparten formación profesional y otras instituciones ligadas a ella de la Comunidad.

El edificio que el Gobierno de Aragón ha incorporado para convertirlo en sede del Campus Digital será el elemento de referencia de un proyecto que va más allá de convertirse en un mero contenedor de actividades.

La fosa, el muro y los monolitos del cementerio de Ejea, declarados Lugar de Memoria Democrática

Se suman así a otros cinco enclaves aragoneses que ya han sido protegidos con esta declaración

El Consejo de Gobierno ha aprobado en su reunión de este lunes el Decreto por el cual se declara Bien de Interés Cultural (BIC), en la categoría de conjunto de interés cultural, Lugar de Memoria Democrática de Aragón, la fosa común, el muro de fusilamiento y los monolitos memoriales que recuerdan a las víctimas de la Guerra Civil y a las víctimas deportadas de los campos de concentración nazis existentes en el cementerio de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Esta declaración pretende garantizar su valoración, preservación y protección como símbolo de homenaje y reconocimiento a las víctimas, tal y como anunció el presidente del Gobierno de Aragón, Javier Lambán, durante la celebración del Día de la Memoria Democrática del pasado mes de marzo.

El Decreto explica que en el cementerio de Ejea se encuentra la fosa donde reposan los restos de las víctimas de la violencia política desatada por el golpe de Estado del 18 de julio de 1936 contra vecinos de esa localidad y de otras de donde fueron llevados para ser asesinados. En el lugar de la fosa, el Ayuntamiento erigió en el año 2008 un monumento memorial con los nombres de los 417 fusilados –388 hombres y 29 mujeres– pertenecientes a un total de 30 localidades. De estas víctimas, 364 fueron registradas en la cárcel ejeana desde el 18 de julio al 31 de diciembre de 1936 y fusiladas en esos meses del llamado “terror caliente”. Según la documentación, la mayoría eran militantes y simpatizantes de las organizaciones que formaban el Frente Popular.

La comarca de las Cinco Villas destacó en Aragón por su protagonismo reformista y de activismo político y sindical durante la II República, pero también por la magnitud de la represión contra la población civil tras el golpe de Estado de 1936.

Un lugar especialmente utilizado para los fusilamientos fueron las tapias del cementerio de Ejea, de ahí que formen parte de la declaración como Lugar de Memoria Democrática.

En el año 2016, próximo al monumento memorial a las víctimas de la represión franquista, se erigió un monolito con motivo del 70 aniversario de la liberación del campo de concentración nazi de Mauthausen, donde siete ejeanos fueron deportados, de los que solo tres sobrevivieron.

Lugar de Memoria Democrática de Aragón

El cementerio de Ejea de los Caballeros se suma a una lista de enclaves que el Gobierno de Aragón ya ha declarado como Lugar de Memoria Democrática, de acuerdo a la Ley autonómica de Memoria Democrática: el Barranco de la Bartolina, en Calatayud; la cárcel de Benabarre; la Cueva del Polvorín en Farlete, Refugio antiaéreo de Robres y Cueva del Castillo en Monegrillo (Ruta de Memoria); la Tapia del cementerio de Torrero de Zaragoza, y la tumba de María Domínguez, en Fuendejalón. El Gobierno de Aragón está trabajando también en declarar Lugar de Memoria otros los pozos de Caudé, las rutas de Torrero, la Línea del Cinca y el frente del Ebro en la zona de Fuentes de Ebro y Belchite. En este último, se trabaja de manera conjunta con el Gobierno de España en un proceso participativo para su resignificación.

La legislación aragonesa define el Lugar de Memoria Democrática como “aquel espacio, construcción o elemento inmueble cuyo significado histórico sea relevante para la explicación del pasado de Aragón en términos de participación, defensa y lucha a favor de la democracia frente a la intolerancia y la dictadura en el marco histórico de la Segunda República española, la Guerra Civil y la dictadura franquista”.

El Consejo de Gobierno aprueba la modificación de varios puntos de la Ley de Juventud para incluir los nuevos servicios del IAJ

El texto debe pasar ahora el habitual trámite parlamentario hasta su aprobación

El anteproyecto de ley por el que se modifica la ley 6/2015 de Juventud de Aragón ha recibido hoy el visto bueno del Consejo de Gobierno, que ha acordado, asimismo, su remisión a las Cortes de Aragón para proceder a su tramitación parlamentaria por el procedimiento legislativo común. Los cambios en este texto vienen motivados por la necesidad de dar un marco legal adecuado a los servicios específicos de juventud que se han puesto en marcha desde el IAJ (Instituto Aragonés de la Juventud) para dar respuesta a las necesidades de las personas jóvenes de nuestra Comunidad.

En concreto, se modifican dos de los 88 artículos que comprende la Ley de Juventud de Aragón. Se trata del número 46, por el que se establecen dos nuevos servicios a prestar por parte del IAJ de manera permanente: las asesorías propias del ámbito de la juventud y la Oficina de Emancipación Joven. En el caso de las asesorías, el IAJ ofrece en estos momentos varias, entre ellas la afectivo sexual, la de bienestar emocional, la de delitos sexuales, la de vivienda, la de movilidad internacional, la laboral y la de proyectos europeos. Con estos servicios busca reforzar el apoyo de la Administración autonómica a los ámbitos de la esfera personal y profesional de la juventud aragonesa.

El otro artículo que será modificado es el 62, con el objetivo de adaptar la definición de "actividades juveniles". Con la redacción actual quedaba limitada a actividades con pernocta fuera del domicilio habitual o que la actividad tuviera una periodicidad mínima semanal. Estos requisitos se eliminan con la modificación de la ley para adaptarse a la realidad actual y poder atender y regular actividades que van en aumento (con especial hincapié aquellas que se realizan con menores de edad), como por ejemplo las colonias urbanas, que a día de hoy quedaban fuera de la normativa.

Las otras modificaciones del texto hacen referencia a disposiciones finales. En concreto, la primera, modifica el artículo 8 de la Ley 19/2001, de 4 de diciembre, del Instituto Aragonés de las Juventud, añadiendo "el Consejo de Dirección" como órgano de dirección (actualmente solo existe la Dirección Gerencia y la Secretaría General). Del mismo modo, se establece la composición del Consejo de Dirección, las funciones y la periodicidad de su convocatoria. La segunda marca la entrada en vigor de estos cambios 20 días de su publicación en el BOA, si bien la norma debe superar primero su tramitación parlamentaria por el procedimiento legislativo común.

Aprobado el proyecto de ley para la creación del Colegio Profesional de Ópticos-Optometristas de Aragón

La entidad será de colegiación obligatoria para el ejercicio de la profesión en Aragón

El Consejo de Gobierno ha aprobado el proyecto de ley para la creación del Colegio Profesional de Ópticos-Optometristas de Aragón, una medida que "contribuirá a un mejor defensa de la observancia de las reglas y código deontológico de la profesión, que redundarán en un mejor servicio a la ciudadanía en general y en un mayor nivel de exigencia de competencia y de calidad en el desempeño del trabajo por parte de las y los profesionales". Las personas tituladas en óptica y optometría desarrollan las actividades dirigidas a la detección de los defectos de la refracción ocular.

El proyecto de ley será remitido a las Cortes de Aragón para su tramitación parlamentaria por el procedimiento legislativo común. Está previsto que este nuevo colegio profesional responda al modelo de colegiación obligatoria -que puede ser de carácter nacional o autonómico- para el ejercicio de la profesión y obedece al interés de protección de la salud pública.

El acuerdo señala que podrán integrarse en el Colegio Profesional de Ópticos-Optometristas de Aragón quienes acrediten mediante las formas previstas en la normativa, estar en posesión del título universitario oficial de Diplomatura o Grado en Óptica y Optometría, según lo establecido en el Real decreto 1419/1990, de 26 de octubre, por el que se establece el título universitario.

El Consejo de Gobierno autoriza un gasto de casi doce millones de euros para compra de material sanitario

El Consejo de Gobierno ha autorizado al Servicio Aragonés de Salud la realización de dos contratos de suministros sanitarios por un importe total en torno a los doce millones de euros.

Se trata, por un lado, de la compra de equipos para bomba de infusión intravenosa, de infusión enteral, perfusores de jeringa y accesorios, por un importe máximo de 10.470.418 euros. Estos suministros se utilizan para la administración por bomba al paciente de medicamentos, fluidos o nutrición a través de una vía intravenosa, subcutánea, digestiva, epidural, etcétera.

El segundo contrato autorizado, que asciende a 1.455.460 euros, se refiere a la compra de tubos endotraqueales, mascarillas laríngeas y fiadores. La finalidad de estos materiales es establecer y/o mantener la vía aérea permeables, con el objetivo de suministrar oxígeno, medicamentos y anestesia, así como permitir una adecuada función respiratoria en pacientes con ventilación mecánica prolongada en situación de obstrucción grave de la vía aérea en distintas patologías, asegurando el adecuado intercambio gaseoso.

Luz verde al nuevo contrato de colaboración entre el Departamento de Sanidad y la Universidad San Jorge

El Consejo de Gobierno ha dado luz verde al nuevo convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad San Jorge, concretamente para la formación práctica en los conocimientos y habilidades incluidos en los planes de estudios de los títulos universitarios oficiales del ámbito de Ciencias de la Salud de esta institución.

Este convenio renueva el ya firmado entre ambas instituciones en 2018 y plasma la experiencia derivada de los cuatro años de su aplicación, así como a incorporar de manera específica los diferentes grados y titulaciones. De este modo, el Gobierno de Aragón pone a disposición de la Universidad San Jorge los centros, unidades y servicios adscritos al Departamento de Sanidad que reúnan la infraestructura material y recursos humanos necesarios para el desarrollo de las funciones docentes, incluyendo como novedad al Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud.

En todo caso, su utilización y organización estará supeditada a las necesidades que se planteen por parte de la Universidad de Zaragoza y al informe favorable emitido por el Departamento de Sanidad con respecto a capacidad docente.

La Universidad San Jorge, por su parte, se compromete a aportar informe de propuesta de los objetivos docentes y competencias a adquirir por los alumnos de las titulaciones de Ciencias de la Salud y a solicitar informe al departamento sobre la disponibilidad de plazas en los centros acreditados para la formación y para la realización de prácticas. Asimismo, abonará a los organismos adscritos a Sanidad las cuantías necesarias para el pago a los tutores en prácticas y para compensar el uso de recursos e instalaciones.

El Gobierno de Aragón crea el Listado Aragonés de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial

El Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón queda integrado en este nuevo Decreto

El Consejo de Gobierno ha aprobado el Decreto a través del cual se crea y regula el Listado Aragonés de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LAESPRES), en el que queda integrado el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón, así como el establecimiento de un régimen de protección y evaluación periódica del estado de conservación de las especies incluidas.

El texto, que se publicará en el Boletín Oficial de Aragón (BOA) en los próximos días, define el contenido del registro, describe la información asociada al mismo y regula el procedimiento de inclusión, cambio de categoría o exclusión de una especie en el Listado o en el Catálogo aragonés, además de establecer un régimen de protección y evaluación periódica del estado de conservación de las especies incluidas.

El Decreto incide en la obligación de que las especies amenazadas cuenten con adecuados planes de recuperación o conservación, para lo cual se regula su contenido y su procedimiento de aprobación. En caso de que esta planificación lo establezca y siempre como complemento a las acciones de conservación in situ, se promueve la realización de programas de cría en cautividad o conservación ex situ en bancos de material biológico o programas específicos de traslocación que impliquen refuerzos poblacionales, reintroducciones, colonizaciones asistidas o restablecimiento ecológico.

Asimismo, la norma reglamentaria prevé el procedimiento para la creación de microrreservas de flora, fauna, hábitats y recursos genéticos, cuyo interés radica en reconocer una serie de áreas de reducida extensión que presentan gran valor por albergar poblaciones sobresalientes de especies y hábitats amenazados y cuya distribución sea muy localizada.

El Decreto también regula la elaboración de estrategias transversales para la corrección de factores adversos para la conservación de especies silvestres, que pueden incidir en materias tales como infraestructuras y fauna silvestre, comederos artificiales, uso ilegal de tóxicos peligrosos o control de especies exóticas incluyendo criterios orientadores o directrices de actuación para la ejecución de los planes de acción.

Además de todo ello, el Decreto da carta de naturaleza al Centro de Recuperación de Fauna Silvestre de la Alfranca, correspondiendo a la Dirección General con competencias en la conservación de la biodiversidad velar por su correcto funcionamiento.

Normativa previa

En base a la normativa básica estatal, la Comunidad Autónoma de Aragón aprobó el Decreto 49/1995, de 28 de marzo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón, modificado parcialmente por el Decreto 181/2005, de 6 de septiembre, y por la Orden de 4 de marzo de 2004, del departamento de medio ambiente del Gobierno de Aragón.

Posteriormente, esta normativa estatal ha sido modificada por la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, creando un Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LESPRE) mediante el Real Decreto 139/2011, y estableciendo un régimen específico de protección para las especies incluidas en él.

Entre las novedades que introdujo esta normativa se estableció dentro de este LESPRES un Catálogo Español de Especies Amenazadas, en el que se deben incluir las especies más amenazadas considerándolas como "vulnerables" o "en peligro de extinción".

El Decreto aragonés, requería una adaptación a las nuevas obligaciones y categorías de especies recogidas, desapareciendo, las antiguas categorías de protección "sensible a la alteración de su hábitat" y "de interés especial" así como la categoría de "especie extinguida", tal y como hasta el momento han venido recogidas en el Decreto 49/1995, de 28 de marzo, que se pretende derogar.

En consonancia con lo anterior, esta ley básica permite que las Comunidades Autónomas, en sus respectivos ámbitos territoriales completen este listado nacional, incrementando, en su caso, el grado de protección mediante su inclusión en una categoría superior de amenaza.

El Gobierno de Aragón aprueba medidas destinadas a la mejora de la producción y sanidad vegetal

El Consejo de Gobierno ha dado luz verde a varios paquetes de medidas dirigidas a la mejora de la producción vegetal, así como a la vigilancia y prevención de la sanidad vegetal por un montante total de 1.645.757 euros, mediante la tramitación anticipada de diferentes expedientes de contratación y licitación de servicios.

Esta cuantía servirá para implementar la prevención, vigilancia y la lucha contra la aparición de organismos nocivos en Aragón, ante el importante impacto que pueden tener para las producciones aragonesas, así como para mejorar la calidad del material vegetal mediante el estudio y ensayo de nuevas variedades que puedan estar mejor adaptadas a las condiciones de producción aragonesas, especialmente en el actual contexto influido por las consecuencias del cambio climático.

Un primer paquete destinado a la vigilancia y lucha contra plagas, incluye el proyecto de vigilancia de las plagas de cuarentena y prioritarias en las principales zonas productoras de Aragón. A través del programa anual de inspecciones fitosanitarias se pretende prevenir y detectar precozmente la introducción en el territorio aragonés de este tipo de plagas. El ejecutivo aragonés va a destinar 913.416 euros a estas medidas, que contarán con la cofinanciación de un 50 % de fondos europeos y con una aportación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de un 25 %.

Además, esta vigilancia se complementa con las medidas de lucha pública contra las plagas y en concreto para la ejecución de los tratamientos aéreos y terrestres para el control de la langosta mediterránea (*Dociostaurus Maroquianus*). En concreto, se prevé destinar un total de 337.082 euros para combatir la aparición de la langosta mediterránea en Aragón, cuya lucha está declarada de utilidad pública desde el 14 de febrero de 2003. La existencia de secanos áridos y zonas erializadas en determinadas comarcas son un hábitat permanente, por lo que es habitual detectar diferentes focos con presencia de esta plaga en los que anualmente se lleva a cabo una campaña de

lucha contra la langosta mediterránea y otros ortópteros asociados en el marco del “Programa nacional de control de las plagas de langosta y otros ortópteros”.

El segundo paquete de medidas va destinado a la mejora del material vegetal con un importe total de 395.259 euros. Con ello, se pretende contratar los servicios para la realización de siembras y cosechas de los ensayos para el registro de nuevas variedades de cereal de invierno y maíz, así como los trabajos para la mejora de la calidad del material vegetal que llega a las explotaciones agrícolas.